



“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 0235-2023/CO-UNCA

Huamachuco, 29 de marzo de 2023

VISTO, la Carta N° 011-2023-ZGZ-D-UNCA, Informe N° 038-2023-RSU-VPA-UNCA/D, Oficio N° 169-2023-VPA-UNCA, Acta de Sesión Ordinaria de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Ciro Alegría N° 030-2023 de fecha 29 de marzo de 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18º de la Constitución Política del Perú, establece que, cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por sus propios estatutos y reglamentos en el marco de la Constitución y de las leyes, el mismo que es concordante con el artículo 8º de la Ley Universitaria N° 30220;

Que, mediante Ley N° 29756, promulgada el 17 de julio de 2011, se creó la Universidad Nacional Ciro Alegría, como persona jurídica de derecho público interno, con sede en la ciudad de Huamachuco, provincia Sánchez Carrión, departamento de La Libertad;

Que, con Resolución Viceministerial N° 288-2020-MINEDU de fecha 29 de diciembre de 2020, se reconformó la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Ciro Alegría;

Que, el numeral 6.1.4. del Documento Normativo denominado “Disposiciones para la Constitución y Funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en Proceso de Constitución, aprobado mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, establece las funciones de la Comisión Organizadora, precisando en sus literales: b) Aprobar y velar por el adecuado cumplimiento del Estatuto, Reglamentos y documentos de gestión de la universidad y o) Gestionar la obtención, sostenimiento, modificación o renovación de la licencia institucional ante la SUNEDU, de conformidad con el artículo 29 de la Ley Universitaria N° 30220;

Que, el 22 de setiembre de 2022, se suscribe el Contrato para la Ejecución de Proyectos y/o Programas de Responsabilidad Social Universitaria con Fondos Concursables N° 005-2022-UNCA/P entre la Universidad Nacional Ciro Alegría, representado por el Dr. Rubén Darío Manturano Pérez, Presidente de la Comisión Organizadora, y la MSc. Ing. Zoila Tomaza Gamboa Zavaleta, docente ordinario de la Universidad Nacional Ciro Alegría, para ejecutarse el Proyecto denominado “Programa de Orientación Vocacional para alumnos del Quinto Año de Secundaria del área de Influencia Directa de la Universidad Nacional Ciro Alegría de Huamachuco”;

Que, mediante Carta N° 011-2023-ZGZ-D-UNCA de fecha 21 de marzo de 2023, la MSc. Ing. Zoila Tomaza Gamboa Zavaleta, Docente Responsable del Proyecto denominado “Programa de Orientación Vocacional para alumnos del Quinto Año de Secundaria del



RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 0235-2023/CO-UNCA

área de Influencia Directa de la Universidad Nacional Ciro Alegría de Huamachuco”, solicita ampliación de plazo de dos meses (02) del Contrato para la Ejecución de Proyectos y/o Programas de Responsabilidad Social Universitaria con Fondos Concursables N° 005-2022-UNCA/P, señalando las razones principales:

1. *Principalmente, incumplimiento del CRONOGRAMA DE TRABAJO, por causales de retraso en la oportuna atención de los requerimientos solicitados, como es el caso de movilidad para poder realizar nuestras actividades.*
2. *Los retrasos antes descritos, coincidieron con la programación de actividades de fiestas de fin de año académico escolar, que imposibilitó contar con la presencia de los alumnos para poder cumplir con nuestro PLAN DE TRABAJO.*
3. *Programación de vacaciones de Docentes de la UNCA, hecho que también constituyó una causal de reprogramación de actividades.*
4. *Actual alteración climatológica departamental que estamos viviendo y en especial los pueblos que han sido considerados dentro de nuestra área intervenida.*

Que, mediante Informe N° 038-2023-RSU-VPA-UNCA/D de fecha 23 de marzo de 2023,

Directora (e) de Responsabilidad Social Universitaria de la UNCA, solicita ampliación del plazo de ejecución del Proyecto de Responsabilidad Social Universitaria denominado “Programa de Orientación Vocacional para alumnos del Quinto Año de Secundaria del área de Influencia Directa de la Universidad Nacional Ciro Alegría de Huamachuco”, a cargo de la Ing. Zoila Tomaza Gamboa Zavaleta, de acuerdo a lo señalado en el artículo 67 del Reglamento de Responsabilidad Social Universitaria y la Cláusula tercera del Contrato para la Ejecución de Proyectos y/o Programas de Responsabilidad Social Universitaria con Fondos Concursables N° 005-2022-UNCA/P;

Que, mediante Oficio N° 169-2023-VPA-UNCA de fecha 28 de marzo de 2023, la Vicepresidenta Académica de la UNCA, solicita se agende en Sesión de Comisión Organizadora, la ampliación de plazo de ejecución del Proyecto de Responsabilidad Social Universitaria denominado “Programa de Orientación Vocacional para alumnos del Quinto Año de Secundaria del área de Influencia Directa de la Universidad Nacional Ciro Alegría de Huamachuco”;

Que, el artículo 67 del Reglamento de Responsabilidad Social Universitaria, establece que: *En caso de presentarse algún inconveniente en la ejecución del proyecto y/o programa, el docente responsable o el presidente del grupo con el visto bueno del docente asesor solicita por única vez la ampliación del cronograma al coordinador de RSU de cada facultad, para su trámite y aprobación con resolución;*

Que, la cláusula tercera del Contrato para la Ejecución de Proyectos y/o Programas de Responsabilidad Social Universitaria con Fondos Concursables N° 005-2022-UNCA/P,



RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 0235-2023/CO-UNCA

señala que: (...) Las partes establecen que la vigencia del presente contrato puede ser prorrogado de manera excepcional, sólo por casos fortuitos, fuerza mayor u otro caso debidamente justificada y acreditada, siempre que no sea imputable a las partes. Asimismo, el plazo de prórroga será solicitado por el docente responsable una vez tome conocimiento de las causales señaladas, el mismo que será resuelto por la Comisión Organizadora, previo informe de la Dirección de Responsabilidad Social Universitaria;

Que, el Presidente de la Comisión Organizadora, mediante proveído de fecha 29 de marzo de 2023, dispuso a la Oficina de Secretaría General, agendar en Sesión de Comisión Organizadora, el Oficio N° 169-2023-VPA-UNCA de fecha 29 de marzo de 2023, emitido por la Vicepresidenta Académica de la UNCA;

Que, en Sesión Ordinaria de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Ciro Alegría N° 030-2023 de fecha 29 de marzo de 2023, los Miembros de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Ciro Alegría, acordaron por unanimidad, **AUTORIZAR** de manera excepcional la ampliación de plazo de dos (02) meses del Contrato para la Ejecución de Proyectos y/o Programas de Responsabilidad Social Universitaria con Fondos Concursables N° 005-2022-UNCA/P del Proyecto denominado “Programa de Orientación Vocacional para alumnos del Quinto Año de Secundaria del área de Influencia Directa de la Universidad Nacional Ciro Alegría de Huamachuco” a cargo de la Docente Responsable, MSc. Ing. Zoila Tomaza Gamboa Zavaleta, por motivos de fuerza mayor;

Estando en los considerandos precedentes, en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria N° 30220, Resolución Viceministerial N° 0288-2020-MINEDU, Resolución Viceministerial N° 0244-2021-MINEDU, Estatuto de la UNCA y demás normas pertinentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR de manera excepcional la ampliación de plazo de dos (02) meses del Contrato para la Ejecución de Proyectos y/o Programas de Responsabilidad Social Universitaria con Fondos Concursables N° 005-2022-UNCA/P del Proyecto denominado “Programa de Orientación Vocacional para alumnos del Quinto Año de Secundaria del área de Influencia Directa de la Universidad Nacional Ciro Alegría de Huamachuco” a cargo de la Docente Responsable, MSc. Ing. Zoila Tomaza Gamboa Zavaleta, por motivos de fuerza mayor.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR al Funcionario Responsable de la Actualización del Portal de Transparencia de la UNCA, la publicación de la presente resolución en el portal de transparencia de la página web institucional.



RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 0235-2023/CO-UNCA

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente resolución, al despacho de Presidencia, Vicepresidencia Académica, Vicepresidencia de Investigación, Dirección de Responsabilidad Social Universitaria y Docente Responsable del Proyecto, para conocimiento y acciones pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE



UNIVERSIDAD NACIONAL CIRO ALEGRIA
COMISIÓN ORGANIZADORA
Dr. RUBEN DARIO MANTURANO PEREZ
PRESIDENTE

